REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE YUMBO CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO No.

0 1 3

DE 2007

3 1 DIC 2007



"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO PARA COMPROMETER
VIGENCIAS FUTURAS"

EL CONCEJO DE YUMBO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 153 de la Ley 1151 de 2007

CONSIDERANDO

Que se celebro contrato No. 200700101, con la EPS'S CAPRECOM cuyo objeto es la administración de los recursos del régimen subsidiado en salud, identificados mediante listado y que libremente hayan seleccionado a esta EPS'S, con el fin de garantizar a los mismos, la prestación de los servicios de salud contemplados en el Plan Obligatorio de Salud Subsidiado, con fecha de inicio 01 de Octubre de 2007 y fecha de terminación 31 de Diciembre de 2007, que se requiere dar continuidad a este contrato que tiene afiliada a 12.563 personas del Municipio de Yumbo, a partir del 01 de Enero de 2.008 al 31 de Marzo de 2.008

Que se celebro contrato No. 2007700, con la EPS'S CONDOR cuyo objeto es la administración de los recursos del régimen subsidiado en salud, identificados mediante listado y que libremente hayan seleccionado a esta EPS'S, con el fin de garantizar a los mismos, la prestación de los servicios de salud contemplados en el Plan Obligatorio de Salud Subsidiado, con fecha de inicio 01 de Octubre de 2007 y fecha de terminación 31 de Diciembre de 2007, que se requiere dar continuidad a este contrato que tiene afiliada a 2.940 personas del Municipio de Yumbo, a partir del 01 de Enero de 2.008 al 31 de Marzo de 2.008.

Que se celebro contrato No. 200700301, con la EPS'S CALISALUD cuyo objeto es la administración de los recursos del régimen subsidiado en salud, identificados mediante listado y que libremente hayan seleccionado a esta EPS'S, con el fin de garantizar a los mismos, la prestación de los servicios de salud contemplados en el Plan Obligatorio de Salud Subsidiado, con fecha de inicio 01 de Octubre de 2007 y fecha de terminación 31 de Diciembre de 2007, que se requiere dar continuidad a este contrato que tiene afiliada a 6.334 personas del Municipio de Yumbo, a partir del 01 de Enero de 2.008 al 31 de Marzo de 2.008.

Que se celebraron los contratos No. 200700102, 200700302 y 200700201 con las EPS'S CAPRECOM, CALISALUD y CONDOR, en su respectivo orden para la administración de los recursos del régimen subsidiado en salud, identificados mediante listado y que libremente hayan seleccionado a esta EPS'S, con el fin de garantizar a los mismos, la prestación de los servicios de salud contemplados en el Plan Obligatorio de Salud Subsidiado, con fecha de inicio 01 de Noviembre de 2007 y fecha de terminación 31 de Diciembre de 2007, que se requiere dar continuidad a estos contratos que tienen asignada el siguiente numero de afiliados CAPRECOM 303, CALISALUD 1.128 y CONDOR 60 personas del Municipio de Yumbo, y que requieren de continuidad a partir del 01 de Enero de 2.008 al 31 de Marzo de 2.008.

Que se celebro contrato No. 20070080 con la EPS'S CAPRECOM para la administración de los recursos del régimen subsidiado en salud, identificados mediante listado enviado por la red de solidaridad social, para beneficiar a 501 personas, que su fecha de inicio es 01 de Octubre de 2007 y fecha de terminación 31 de Diciembre de 2007, y que requieren de continuidad a partir del 01 de Enero de 2008 al 31 de Marzo de 2.008.

Que se celebraron Contratos No. 200700400 y 20070050 con las EPS'S CAPRECOM y CALISALUD, en su respectivo orden para la administración de los recursos del régimen subsidiado en salud, identificados mediante listado y que libremente hayan seleccionado a esta EPS'S, con el fin de garantizar a los mismos, la prestación de los servicios de salud contemplados en el Plan Obligatorio de Salud Subsidiado, con fecha de inicio 01 de Julio de 2007 y fecha de terminación 31 de Diciembre de 2007, acorde con cupo de ampliación de cobertura para 2.073 personas, que se asignaron de la siguiente manera CAPRECOM 650 y CALISALUD 1.423 nuevos afiliados del Municipio de Yumbo, que requiere de continuidad a partir del 01 de Enero de 2008 al 31 de Marzo de 2.008.

Que se celebraron Contratos No. 200700104, 200700304 y 200700703 con las EPS'S CAPRECOM, CALISALUD Y CONDOR, en su respectivo orden para la administración de los recursos del régimen 100-01

1

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE YUMBO CONCEJO MUNICIPAL







DE 2007





"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS"

subsidiado en salud, identificados mediante listado y que libremente hayan seleccionado a esta EPS'S, con el fin de garantizar a los mismos, la prestación de los servicios de salud contemplados en el Plan Obligatorio de Salud Subsidiado, con fecha de inicio 03 de Diciembre de 2007 y fecha de terminación 31 de Diciembre de 2007, acorde con cupo de ampliación de cobertura para 1.570 personas, que se asignaron de la siguiente manera CAPRECOM 400 CALISALUD 800 y CONDOR 370, nuevos afiliados del Municipio de Yumbo, que requiere de continuidad a partir del 01 de Enero de 2008 al 31 de Marzo de 2.008.

Que todos los contratos que finalizaron el 30 de septiembre de 2007 deberán prorrogarse hasta el 31 de marzo de 2008. Lo anterior dado que el artículo 153 de la Ley 1151 de 2007, mediante la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2006 - 2010, autorizó a las entidades territoriales en el último año de gobierno, Vigencias Futuras ordinarias o excepcionales. De igual manera el CNSSS en el Parágrafo del artículo 1° del Acuerdo 355 de 2007 definió la prórroga de los contratos de continuidad.

Que con el propósito de garantizar la continuidad de la afiliación al Régimen Subsidiado de los contratos que finalizan el 30 de septiembre, el Municipio de Yumbo, a partir del 1 de octubre deberá realizar la prórroga de dichos contratos, hasta el 31 de marzo de 2008. Para tal efecto, el Municipio de Yumbo deberá adelantar oportunamente las gestiones a que haya lugar para obtener del Concejo Municipal según corresponda, la autorización de Vigencias Futuras para realizar los ajustes presupuestales necesarios para garantizar la continuidad en los contratos de aseguramiento.

Que superado el impedimento de orden legal para que el Municipio de Yumbo, tramite las Vigencias Futuras, en el último año de gobierno, la Dirección General de Gestión de la Demanda en Salud procede a impartir las siguientes instrucciones para el período de contratación del 1º de octubre de 2007.

Que el Municipio de Yumbo suscribirá las adiciones a los contratos de Administración de Recursos de Régimen Subsidiado hasta el 31 de marzo de 2008.

Que en el evento que las entidades territoriales para el 1º de octubre de 2007, no hayan culminado el trámite de las vigencias futuras, previa justificación ante la Secretaría Departamental de Salud, podrán suscribir las adiciones a los contratos hasta el 31 de diciembre de 2007. Una vez aprobadas las Vigencias Futuras procederán a la adición del contrato para completar el periodo contractual hasta el 31 de marzo de 2008.

Que por lo tanto, el Municipio de Yumbo debe considerar para la vigencia 2008, los recursos comprometidos en la vigencia 2007 que se requieran para garantizar la continuidad de la afiliación al Régimen Subsidiado hasta el 31 de marzo de 2008, los cuales deberán ser reprogramados en la siguiente vigencia fiscal para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Que en virtud de lo anterior es procedente aprobar la vigencia futura.

Por lo anterior, al Alcalde Municipal de Yumbo Valle

Jui 025/09

ACUERDA

ARTICULO 1º Autorizar al Alcalde de Yumbo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 153 de la Ley 1151 de 2007 que manifiesta: "Proyectos Gasto Social. Para Proyectos de Gasto Público Social en los sectores de Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, contenidos en el presente Plan de Desarrollo, que requieran para su ejecución cofinanciación por parte de las entidades territoriales, la asamblea o Concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por parte del Confis Territorial o el órgano que haga sus veces, podrá en el último año de Gobierno autorizar vigencias futuras ordinarias o excepcionales. Lo anterior con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas de cobertura en materia de gasto social".

Para adquirir las obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, por los siguientes valores y año, con el fin de ejecutar la Contratación de Régimen Subsidiado, mediante contratación, así: 100-01

1

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE YUMBO CONCEJO MUNICIPAL

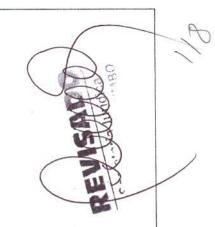




ACUERDO No.







"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS"

EPS'S	Población Afiliar	Rentas Cedidas	Esf. Propio M	SGP	FOSYGA FUTURO	Valor Recursos
CAPRECOM	12.563	9.686.461,13	12.196.148,35	418.308.826,67	274.572.911,05	714.764.347,20
CONDOR	2.940	5.958.904,82		99.952.993,28	61.357.637,90	167.269.536,00
CALISALUD	6.334	2.617.737,25		215.340.904,55	142.410.487,80	360.369.129,60
TOTALES	21.837	18.263.103,20	12.196.148,35	733.602.724,50	478.341.036,75	1.242.403.012,80

9	EPS'S	Población Afiliar	Fosyga Futuro
	CAPRECOM	303	
Ampliación de Cobertura	CALISALUD	1.128	84.829.550,40
	CONDOR	60	
	TOTAL	1.491	

Desplazados	EPS'S	Población Afiliar	Fosyga Futuro
	CAPRECOM	501	29.129.932,80

EPS'S	POBLACIÓN AFILIAR	VALOR RECURSO	FOSYGA 36.981.360,00	
CAPRECOM	650	36.981.360,00		
CALISALUD	1.423	80.960.731,20	80.960.731,20	
TOTAL	2.073	117.942.091,20	117.942.091,20	

EPS'S	POBLACION AFILIAR	VALOR RECURSOS	FOSYGA DICIEMBRE /07	FOSYGA ENERO- MARZO/08
CAPRECOM	400	30.343.680,00	7.585.920,00	22.757.760,00
CALISALUD	800	60.687.360,00	15.171.840,00	45.515.520,00
CONDOR	370 .:	28.067.904,00	7.016.976,00	21.050.928,00
TOTAL	1.570	119.098.944,00	29.774.736,00	89.324.208,00

Los recursos adicionar son:

- \$ 1.242.403.012,80, para continuidad como se encuentra debidamente definido en el primer cuadro con las respectivas fuentes de financiación.
- \$ 84.829.550,40, para ampliación de cobertura según resolución 3459 de 2007.
- \$ 29.129.932,80, para desplazados según resolución 3458 de 2007.
- \$ 117.942.091,20, para dar continuidad a la ampliación de cobertura del 01 de Julio de 2007, acorde con resolución 1972 de Junio 19 de 2007.
- \$ 29.774.736 Fosyga Diciembre de 2007 y \$ 89.324.208,00 de Fosyga de Enero a Marzo de 2.008, de ampliación de cobertura DEL 03 DE Diciembre de 2007, acorde con resolución 4443 de 2007.

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre del año Dos mil Siete (2007). Dr. FREDY BEJARANO VERGARA Secretario General Presidente CERTIFICACIONES El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle. CERTIFICA Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por las Comisión Segunda o de Presupuesto el día veintiséis (26) de Diciembre del año 2007; en Segundo Debate en Sesión Plenaria el día treinta y un (31) de Diciembre del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa del Doctor LUIS FERNANDO LENIS BARCO, Alcalde Municipal. Dr. FREDY BEJARANO VERGARA Secretaria General REMISION estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual Hov consta de un (1) original y dos copias útiles de cuatro (04) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado. Dr. FREDY BEJARANO VERGARA Secretaria General 100-01